



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE BIERGE

2680

ANUNCIO

Pasado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, queda aprobada definitivamente la modificación del art. 5 de la Ordenanza reguladora de la Zona del Salto de Bierge con el siguiente contenido:

La tasa se establece en la cantidad de 3 euros por persona y día.

Los niños hasta 6 años incluidos, no pagan entrada.

Las empresas de turismo activo legalmente constituida y con domicilio fiscal en Aragón, la tasa es de 10 euros por grupo, no pudiendo superar el número de 10 personas por grupo sin contar el monitor.

Así mismo pasado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, queda aprobada definitivamente la modificación del art. 5.2 de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de piscinas y otra instalaciones, con el siguiente contenido:

1.- Piscinas

Bonos de temporada 30 euros

Entrada 3 euros

2.- Pabellón polideportivo

Uso privativo 30 euros/día o fracción.

Para actividades de interés general que beneficien a la población, actuaciones abiertas al público en general y que el Ayuntamiento lo considere de interés público, la tasa es de 30 euros al mes hasta un máximo de tres meses. Si la actividad fuera sólo a realizar se celebra en un sólo día al mes, la tasa en estos casos es de 10 euros.

3.- Torno de Bierge

Uso privativo 30 euros/día o fracción o bien 10 euros hora o fracción.

Para actividades de interés general que beneficien a la población, actuaciones abiertas al público en general y que el Ayuntamiento lo considere de interés público, la tasa es de 30 euros al mes hasta un máximo de tres meses. Si la actividad fuera sólo a realizar se celebra en un sólo día al mes, la tasa en estos casos es de 10 euros.

El resto de párrafos del art. 5 se mantienen con la anterior redacción publicada en el BOP de 7 de junio de 2010.

Bierge, 14 de junio de 2021. El Alcalde, Cesar Sanchez Lafarga.